REGION SAN MARTIN
Dirección Regional de Salud

exp. 22470

N° 708-2011-DG-M-DIRES

Resolución Directoral

Moyobamba, 20 de Diciembre del 2011.

Visto la propuesta presentada por el Comité de categorización de Establecimientos Públicos y Privados de la Dirección Regional de Salud de San Martín 2011, acerca de la categorización del Establecimiento de Salud Hospital de Rioja, del ámbito de la Región de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 26842 Ley General de Salud, en sus artículos 37° y 38°, establece que los establecimientos de salud deben cumplir requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional quedando sujetos a la evaluación y control periódicos y a las auditorias respectivas.

Que el Articulo 24° de la Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud, señala que la Dirección General de Salud de las Personas es un órgano técnico normativo en los procesos relacionados a la Atención Integral de la Salud de las personas, categorización y acreditación de los servicios de salud y la gestión sanitaria.

Que con Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP-V.03 denominada "CATEGORIAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD", soporte legal para iniciar el respectivo proceso de categorización.

Que con Resolución Ministerial N° 1142-2004/MINSA, se aprobó la "Guía para la categorización de Establecimientos de Salud del Sector Salud" en la que señala la conformación del Comité Técnico y los Equipos Operativos de categorización.

Que con Resolución Directoral N°055–2010 DG-DIRES/SM -2010, se conformo el Comité Técnico Regional de Categorización de Establecimientos de Salud Públicos y Privados de la Dirección Regional de Salud San Martín para que en uso de sus atribuciones y competencias determine la categoría en base a niveles de complejidad y características funcionales, que deban responder a las necesidades de Salud que atienden los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.

Con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva de Regulación y Fiscalización Sectorial en Salud.

Con la visacion de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud de San Martín y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 027 – 2009 GRSM/CR, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud San Martin.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar al **HOSPITAL DE RIOJA** la **Categoría II–1,** de régimen público y perteneciente a la Red de Servicios de Salud Rioja; ubicado Jr. Venecia S/N, Distrito Rioja, Provincia Rioja, Departamento de San Martin, ámbito de la Dirección Regional de Salud de San Martín.

Artículo 2.- Que siendo un establecimiento de salud del **Segundo Nivel** de Atención tendrá la capacidad resolutiva para satisfacer las necesidades de salud de la población, a través de atención ambulatoria, de emergencia y de hospitalización.
Este establecimiento de salud cuenta con las **UPSS Consulta Externa, Emergencia, Hospitalización, Centro Obstétrico, Centro Quirúrgico, Diagnóstico por Imágenes, Patología Clínica, Farmacia, Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre, Nutrición y Dietética, y Central de Esterilización.**
Corresponden a esta categoría los siguientes establecimientos de salud:
•**Hospitales de atención general**.

Funciones Generales.
En esta categoría los establecimientos de salud se desarrollan las siguientes funciones generales, así como las actividades o intervenciones según corresponda:
a) Promoción
b) Prevención
e) Recuperación
d) Rehabilitación
e) Gestión.

Artículo 3.- Disponer que en el Establecimiento de Salud se cumplan los procesos de Referencias y Contrarreferencias según la categoría otorgada.

Artículo 4.- Déjese sin efecto los dispositivos que se opongan a lo dispuesto por la presente Resolución Directoral.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ciruj. Dent. William Bardales Vásquez
DIRECTOR GENERAL